

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el financiamiento público que se otorgará en el año de 2004 a las agrupaciones políticas nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG04/2004.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE OTORGARA EN EL AÑO DE 2004 A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 41, BASE III, PARRAFO 8, DISPONE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.
2. QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SU ARTICULO 35, PARRAFO 7, SEÑALA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO TENDRAN DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO, PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.
3. QUE EN EL PARRAFO 8 DEL MISMO ARTICULO Y ORDENAMIENTO LEGAL, SE PRESCRIBE QUE SE CONSTITUIRA UN FONDO POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% DEL MONTO QUE ANUALMENTE RECIBEN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ASI COMO EN SU PARRAFO 9 DEL ARTICULO CITADO SE ORDENA QUE ESTE FONDO SE ENTREGARA ANUALMENTE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN TERMINOS DEL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
4. QUE EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 06 DE MARZO DEL AÑO 2002, SURTIENDO EFECTOS LAS ULTIMAS REFORMAS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2002. POR LO QUE DICHO REGLAMENTO SIRVIO DE BASE LEGAL, PARA LA ELABORACION Y AUTORIZACION DE ESTE ACUERDO.
5. QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINO EL FINANCIAMIENTO PUBLICO RELATIVO AL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, FUE AUTORIZADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2004. MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINO LA CIFRA DE \$1,785,830,186.02 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) PARA EL AÑO 2004.
6. QUE EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL 2% DE DICHO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$35,716,603.72 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.), MISMO QUE CONSTITUYE EL FONDO QUE DEBERA DISTRIBUIRSE ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE CUENTEN CON REGISTRO.
7. QUE EL ARTICULO 9.2. DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, ESTABLECE QUE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CALCULARA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL, OPERACION REALIZADA DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 40% QUE SE DISTRIBUIRA DE FORMA IGUALITARIA ENTRE TODAS LAS AGRUPACIONES QUE CUENTEN CON REGISTRO, Y UN 60% QUE SE DISTRIBUIRA DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN

COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

8. QUE DERIVADO DEL MISMO ARTICULO 9.2. DEL CITADO REGLAMENTO, CORRESPONDE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO A MINISTRARSE EN EL MES DE FEBRERO DEL 2004 EL IMPORTE DE \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.) Y LA SEGUNDA MINISTRACION A ENTREGARSE EN EL MES DE ABRIL DEL 2004 EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$21,429,962.23 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) LA PRIMERA MINISTRACION SE DISTRIBUIRA ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE A LA FECHA CUENTEN CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
9. QUE POR OTRA PARTE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002 SANCIONO, ENTRE OTRAS, A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SIGUIENTES:

AGRUPACION POLITICA NACIONAL	SANCION
A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA	LA SUSPENSION DE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS
AGRUPACION POLITICA CAMPESINA	LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDA POR DOS AÑOS
UNION DE LA CLASE TRABAJADORA	LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDA POR DOS AÑOS

10. QUE EN EL MISMO SENTIDO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DEL AÑO 2003 SANCIONO, ENTRE OTRAS, A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SIGUIENTES:

AGRUPACION POLITICA NACIONAL	SANCION
AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL COMISION DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION DE LA CLASE TRABAJADORA	A) LA CANCELACION DE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCION A.P.N.	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.

11. QUE DE LA MISMA FORMA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2003, Y EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-077/2003, SE MODIFICA, EN LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO 3 DE DICHO EXPEDIENTE, LA RESOLUCION EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISION DEL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS, DEL EJERCICIO FISCAL DE 2002, PRESENTADO POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO. DETERMINANDOSE POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL ACUERDO MENCIONADO, IMPONER A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO, LA SIGUIENTE SANCION: A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL POR UN PERIODO DE UN AÑO.
12. POR SU PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN SESION PUBLICA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2003, EXPEDIENTE SUP-RAP-076/2003, RESOLVIO DESECHAR LA APELACION DE LA UNION DE CLASE TRABAJADORA, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, RELATIVA A LA PERDIDA DE REGISTRO DE DICHA AGRUPACION POLITICA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DEL AÑO 2003.
13. QUE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA LA SANCION CONSISTENTE EN LA SUSPENSION DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, LE FUE NOTIFICADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002. EN CONSECUENCIA, LA SUSPENSION DEL REGISTRO ALUDIDO CONCLUYE EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2004. POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE ESA FECHA A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA RECUPERA SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL ANTE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y JUNTO CON ELLO, EL DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 7 DEL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
14. QUE POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD 75 AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CUENTAN CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LAS QUE CORRESPONDERA MINISTRAR EL FONDO DE \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.) COMO PRIMERA MINISTRACION, REPARTIDA EN FORMA IGUALITARIA ENTRE TODAS LAS AGRUPACIONES VIGENTES. POR TANTO, A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFERIDOS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LE CORRESPONDERA UNA PRIMERA MINISTRACION POR LA CANTIDAD DE \$190,488.55 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.).

15. QUE LA CANTIDAD DE \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), DEBERA ENTREGARSE A MAS TARDAR CINCO DIAS DESPUES DEL PRESENTE ACUERDO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE CUENTAN CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS DEL ACUERDO:

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL
1	ACCION AFIRMATIVA
2	ACCION REPUBLICANA
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL
4	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA
5	AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.
6	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA
7	AGRUPACION POLITICA CAUSA CIUDADANA
8	AGRUPACION POLITICA DIANA LAURA
9	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.
10	ALTERNATIVA CIUDADANA 21
11	ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO, A.C.
12	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA
13	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO
14	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO
15	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA
16	CENTRO POLITICO MEXICANO
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS (CUDH)
18	COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS
19	CONCIENCIA POLITICA, A.C.
20	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, CONADI, A.C.
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA
22	COORDINADORA CIUDADANA
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES, C.A.D.I.
24	CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL
25	DEFENSA CIUDADANA
26	DEMOCRACIA XXI
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.
28	DIGNIDAD NACIONAL
29	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA
30	EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA
31	ENCUENTRO SOCIAL
32	EXPRESION CIUDADANA
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO

34	FORO DEMOCRATICO
35	FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS, A.C.
36	FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS
38	FUERZA DEL COMERCIO
39	FUNDACION ALTERNATIVA, A.C.
40	GENERACION CIUDADANA, A.C.
41	HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA
42	INICIATIVA XXI
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS, A.C.
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO
45	INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL
46	JACINTO LOPEZ MORENO, A.C.
47	JUNTA DE MUJERES POLITICAS, A.C.
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO, A.C.
49	MEXICO LIDER NACIONAL, A.C.
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.
52	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA
53	MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA, A.C.
54	MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA, A.C.
58	MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA
60	MUJERES Y PUNTO
61	NUEVA GENERACION AZTECA, A.C.
62	ORGANIZACION MEXICO NUEVO
63	ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA
64	PLATAFORMA CUATRO
65	PRAXIS DEMOCRATICA
66	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.
67	RED DE ACCION DEMOCRATICA
68	RICARDO FLORES MAGON
69	SENTIMIENTOS DE LA NACION
70	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ¡UNIOS!
71	UNIDOS POR MEXICO
72	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"

73	UNION NACIONAL SINARQUISTA
74	UNIVERSITARIOS EN ACCION
75	UNO

16. QUE EN SESION ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DEL 2003, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO 2003, A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, APROBADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, RECAIDA AL RECURSO DE APELACION, EXPEDIENTE NUMERO SUP-RAP-057/2003. RESOLVIENDO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO EN CITA, LO SIGUIENTE: EN VIRTUD DE LA REDISTRIBUCION MANDATADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN LA RESOLUCION RADICADA EN EL CITADO EXPEDIENTE Y EN RAZON DE HABERSE CONFORMADO UNA BOLSA PARA LA DISTRIBUCION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CONFORME AL ARTICULO 35, PARRAFO 8, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EXISTEN DIFERENCIAS DE IMPORTE EN LO OTORGADO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL MES DE ABRIL POR LO QUE SE DEBERA DESCONTAR EN LA PRIMERA MINISTRACION QUE LES CORRESPONDA A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2004, LA DIFERENCIA SEÑALADA EN EL CITADO ACUERDO.
17. QUE LAS MINISTRACIONES DEBERA ENTREGARLAS LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 93, PARRAFO 1, INCISO d), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

POR LO EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 7, 8 Y 9, Y 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS i) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL AÑO 2004 A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON REGISTRO, POR UN IMPORTE DE \$35,716,603.72 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.).

SEGUNDO.- LA CANTIDAD ANTERIOR SE DIVIDIRA EN DOS PARTES: UN 40% DISTRIBUIDO DE FORMA IGUALITARIA Y QUE ASCIENDE A \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.) Y EL 60% QUE EQUIVALE A \$21,429,962.23 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), QUE SE DISTRIBUIRA EN FORMA PROPORCIONAL A LOS GASTOS QUE COMPRUEBEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN LAS ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO PUBLICO. DESCONTANDO EN SU CASO, LAS SANCIONES A QUE SE HICIERON ACREEDORES, ASI COMO LA REDISTRIBUCION SEÑALADA EN EL ACUERDO EN EL QUE SE DIO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2003, DICTADA LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL EN EL EXPEDIENTE No. SUP-RAP-057/2003.

TERCERO.- SE AUTORIZA OTORGAR A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES LA PRIMERA MINISTRACION DE ESTE AÑO, CORRESPONDIENTE AL 40%, QUE EN TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), DICHO TOTAL SE ENTREGARA DENTRO DE LOS CINCO DIAS POSTERIORES A LA APROBACION DE

ESTE ACUERDO, ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE A LA FECHA DE LA PRIMERA MINISTRACION CUENTEN CON REGISTRO.

CUARTO.- LA SEGUNDA MINISTRACION, POR EL EQUIVALENTE AL 60% DEL FONDO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$21,429,962.23 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), SE DISTRIBUIRA EN EL MES DE ABRIL DEL 2004, DE MANERA PROPORCIONAL A LOS GASTOS QUE COMPRUEBEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

QUINTO.- LAS DOS MINISTRACIONES DEBERAN SER ENTREGADAS A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

SEXTO.- CINCO DIAS DESPUES DE QUE A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA RECUPERE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO 13 PRECEDENTE, SE LE OTORGARA UNA MINISTRACION CONSISTENTE EN LA PARTE PROPORCIONAL DE LA CANTIDAD QUE A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LE HAYA SIDO OTORGADA EN TERMINOS DEL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO QUE CORRESPONDA EN ATENCION A LOS DIAS DEL EJERCICIO 2004 EN QUE TENDRA DERECHO A FINANCIAMIENTO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE LA VIGENCIA DE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

OCTAVO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2004.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **LUIS CARLOS UGALDE RAMIREZ**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral que presenta el Consejero Presidente, por el que se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG06/2004.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

ANTECEDENTES

- I EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO v) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003 APROBO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, POR UN MONTO DE \$5,788'794,995.00 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100), MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 22 DE OCTUBRE DE 2003.
- II EN OBSERVANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO h) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJERO PRESIDENTE REMITIO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, A EFECTO DE QUE SE

INTEGRARA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, QUE SE SOMETERIA A LA CONSIDERACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

- III LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.
- IV EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1-A DEL DECRETO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, SE APROBO UN PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE \$5,468'294,995.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE REPRESENTA UNA REDUCCION DEL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE \$320'500,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 5.5%.

CONSIDERANDO

- 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
- 2. QUE EL ARTICULO 73, PARRAFO 1 DEL CODIGO ELECTORAL, PREVE QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.
- 3. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS v) Y z) DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL APROBAR ANUALMENTE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO QUE LE PROPONGA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
- 4. QUE EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL SEÑALA COMO ATRIBUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PROPONER ANUALMENTE AL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SU APROBACION Y REMITIRLO, UNA VEZ APROBADO, AL PODER EJECUTIVO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- 5. QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO p) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL SEÑALA COMO ATRIBUCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO ELABORAR ANUALMENTE, DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SOMETERLO A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.
- 6. QUE EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL SEÑALA COMO ATRIBUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION FORMULAR EL ANTEPROYECTO ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO.
- 7. QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTIDOS POLITICOS SON ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, Y POR ELLO LES CORRESPONDE RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y LAS TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LO CUAL ESTA

SUJETO A LAS DETERMINACIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y A LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO GENERAL EMITA EN ESTA MATERIA.

8. QUE EL ARTICULO 49, PARRAFO 7, INCISO a), FRACCION I DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL, SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL DETERMINAR LOS COSTOS MINIMOS DE CAMPAÑA PARA DIPUTADO, Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE TRATA DE UN FACTOR IMPORTANTE EN LA CUANTIFICACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS INSTITUTOS POLITICOS NACIONALES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL PROPIO ORGANO COLEGIADO MODIFICO DICHO CALCULO CON LA FINALIDAD DE ADECUARLO DE CONFORMIDAD CON LA REDUCCION APROBADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.
9. QUE TAL COMO LO DISPONEN LOS ANEXOS 1-A Y 20-A DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, LA CAMARA DE DIPUTADOS RESOLVIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, QUE LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA EL RAMO 22 "INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL," EN EL AÑO 2004 IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$5,468'294,995.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
10. QUE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004 PRESENTA UNA REDUCCION DE \$320'500,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIN QUE SE PRECISE EN EL PROPIO DECRETO LAS PARTIDAS ESPECIFICAS PARA EFECTUAR LA REDUCCION.
11. QUE DADO QUE DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA PROPORCION DESTINADA A PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASCIENDE A 35.16% Y EL GASTO OPERATIVO ASCIENDE A 64.84%, SE DECIDIO DISTRIBUIR EL MONTO TOTAL DE LA REDUCCION ENTRE LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS Y EL GASTO OPERATIVO EN LA MISMA PROPORCION.
12. QUE COMO RESULTADO DE LA APLICACION DEL CRITERIO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL PRESUPUESTO AJUSTADO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2004 ASCIENDE A 5,468.3 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES SE ASIGNAN 3,545.6 MILLONES DE PESOS A GASTO DE OPERACION Y 1,922.7 MILLONES DE PESOS A FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO.
13. QUE LA ESTRATEGIA PARA REALIZAR EL AJUSTE A LOS GASTOS DE OPERACION FUE ADOPTAR, ENTRE OTRAS MEDIDAS: CANCELAR EL INCREMENTO SALARIAL AL TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES PREVISTO PARA EL 2004; REDUCIR EL COSTO DE PERSONAL EVENTUAL MANTENIENDO EL INCREMENTO SALARIAL PREVISTO PARA EL PERSONAL TECNICO-OPERATIVO PERMANENTE; REDUCCION EN DIVERSAS PARTIDAS DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, ENTRE OTRAS: TELEFONIA CELULAR, VIATICOS Y PASAJES, SERVICIO TELEFONICO, GASTOS DE ALIMENTACION A FUNCIONARIOS, ASI COMO REDUCCION DEL PARQUE VEHICULAR. ASIMISMO, FUERON TRANSFERIDOS RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE AL GASTO DE INVERSION.
14. QUE LAS ASIGNACIONES AL PRESUPUESTO MODIFICADO PERMITIRAN CUMPLIR DURANTE EL EJERCICIO DEL 2004 CON LOS OBJETIVOS Y METAS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 10 DE OCTUBRE PASADO. ASIMISMO, TOMA EN CONSIDERACION LAS POLITICAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ESTABLECEN EN EL REFERIDO DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
15. QUE LAS POLITICAS PRIORITARIAS DEL INSTITUTO Y LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL Y QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO APROBADO EL 10 DE OCTUBRE PASADO PREVALECEN, POR LO QUE SIGUEN SIENDO EL SUSTENTO DE LOS PROGRAMAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL AÑO 2004.

16. QUE EN ATENCION A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004 APLICABLES PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO, A TRAVES DE LA UNIDAD RESPONSABLE RESPECTIVA, A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLAS SE DERIVAN.

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCIONES I Y III; 74, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, PARRAFO SIETE, INCISO a), FRACCION I; 68, 70 PARRAFO 1; 73, PARRAFO 1; 82, PARRAFO 1, INCISOS v) Y z), 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h), 89, PARRAFO 1, INCISO p) Y 97, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DE LOS ANEXOS 1-A Y 20-A DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO UNO, INCISO z) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004 SE AJUSTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ANEXO 1-A Y 20-A DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, MOTIVO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO AJUSTADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 5,468.3 MILLONES DE PESOS.

SEGUNDO. DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO AJUSTADO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO ANTERIOR, UN IMPORTE DE 3,545.6 MILLONES DE PESOS CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION Y 1,922.7 MILLONES DE PESOS CORRESPONDE AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO, CON EL DETALLE SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MODIFICADO POR CAPITULO DE GASTO

(MILLONES DE PESOS)

CAPITULO DE GASTO		PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CONSEJO (10-OCT-2003)	AJUSTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,759.7	(91.7)	2,668.0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	266.6	(42.7)	223.9
3000	SERVICIOS GENERALES	681.5	(116.1)	565.4
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12.6	45.2	57.8
6000	OBRAS PUBLICAS	1.8		1.8
7000	PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES	31.3	(2.6)	28.7
	SUMA GASTO DE OPERACION	3,753.5	(207.9)	3,545.6
	SUMA PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS	2,035.3	(112.6)	1,922.7
	TOTAL	5,788.8	(320.5)	5,468.3

TERCERO. CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA EL AÑO 2004, LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS APROBADOS EN LA SESION DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2003.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL AJUSTE AL PRESUPUESTO INTEGRE LAS BASES GENERALES Y SUS ANEXOS ESTADISTICOS.

QUINTO. EL DESTINO DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS RECURSOS FISCALES QUE OBTENGA EL INSTITUTO Y QUE DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2004, LA LEY DE INGRESOS VIGENTE Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL GASTO DEL INSTITUTO, SE DEFINIRA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

SEXTO. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS CON INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES O GOBIERNOS DE LOS ESTADOS SE CONSIDERAN COMO AMPLIACIONES LIQUIDAS AL PRESUPUESTO, LAS CUALES SERAN APROBADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, INFORMANDO TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO GENERAL, A LA COMISION DE ADMINISTRACION Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SOBRE LA OBTENCION Y APLICACION DE DICHOS INGRESOS.

LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SANCIONES A PARTIDOS POLITICOS NO SERAN SUSCEPTIBLES DE FORMAR PARTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SE ENTREGARAN A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

SEPTIMO. EN RELACION CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DARA CUMPLIMIENTO A LAS QUE LE CORRESPONDEN, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

I. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA:

1. PUBLICAR EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, A MAS TARDAR EL 28 DE FEBRERO DEL 2004, EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS A SU SERVICIO, INCLUYENDO AL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO. EL MANUAL DEBERA CONTENER INFORMACION COMPLETA Y DETALLADA RELATIVA A LAS PERCEPCIONES MONETARIAS Y EN ESPECIE, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS QUE SE CUBRAN PARA CADA UNO DE LOS NIVELES JERARQUICOS QUE LO CONFORMAN.
2. PUBLICAR EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, EN LA MISMA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTENGA LA INTEGRACION DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES, CON LA DESAGREGACION DE SU PLANTILLA TOTAL, INCLUIDAS LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, JUNTO CON LAS DEL PERSONAL OPERATIVO, EVENTUAL, Y EL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS, EN EL QUE SE IDENTIFIQUEN TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE OTORGUEN CON BASE EN LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR SUS ORGANOS COMPETENTES.
3. APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, Y ACTUAR EN CORRESPONDENCIA CON LOS MISMOS.

II. CORRESPONDE A LA SECRETARIA EJECUTIVA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

1. VIGILAR QUE EL PRESUPUESTO SE EJERZA CON SUJECCION A LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA CADA PROGRAMA, SALVO QUE SE AUTORIZEN ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE PRECISAN Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

2. AUTORIZAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO, SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO. EN TODO CASO SE INFORMARA DE LO ANTERIOR AL CONSEJO GENERAL EN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LA COMISION DE ADMINISTRACION.
3. INFORMAR DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS AL EJECUTIVO FEDERAL PARA EFECTOS DE INTEGRACION DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66, FRACCION I DEL DECRETO POR EL CUAL SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.
4. CUBRIR LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EN EL CASO DE OFICINAS CENTRALES. RESPECTO DE LOS ORGANOS DELEGACIONALES DEL INSTITUTO, ESTA OBLIGACION CORRERA A CARGO DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES, SEGUN CORRESPONDA.
5. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS MULTIANUALES DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIEMPRE QUE ESTO REPRESENTA MEJORES TERMINOS Y CONDICIONES RESPECTO A LA CELEBRACION DE DICHOS CONTRATOS POR UN SOLO EJERCICIO FISCAL, CON BASE EN LAS APROBACIONES PREVIAS QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE LOS COMPROMISOS DE LOS AÑOS SUBSECUENTES QUEDARA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE AUTORICE LA CAMARA DE DIPUTADOS.
6. PUBLICAR EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, A MAS TARDAR EL 15 DE FEBRERO DE 2005, UN REPORTE DE LOS RECURSOS DEVENGADOS Y NO DEVENGADOS DEL PRESUPUESTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.
7. VIGILAR QUE SE CUMPLAN POR PARTE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO Y LAS QUE ADICIONALMENTE DETERMINE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
8. OPTIMIZAR LA UTILIZACION DE LOS ESPACIOS FISICOS. EN CASO DE SER NECESARIO, ESTABLECER JUNTO CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO, CONVENIOS CON LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AVALUOS Y BIENES NACIONALES.
9. EN SU CASO, OTORGAR ESTIMULOS, INCENTIVOS O RECONOCIMIENTOS, O EJERCER GASTOS EQUIVALENTES A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTOS EFECTOS EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
10. EN TANTO NO SE PUBLIQUE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL, A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2, DE LA FRACCION I DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, NO PROCEDERA EL PAGO DE ESTIMULOS, INCENTIVOS, RECONOCIMIENTOS, O GASTOS EQUIVALENTES A LOS MISMOS, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.
11. INCLUIR EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2005 LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE LA CITADA FRACCION I DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.
12. PROPORCIONAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION LA INFORMACION A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LA FRACCION I Y LOS NUMERALES 9 A 11 QUE ANTECEDEN DE LA FRACCION II DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.
13. ENVIAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA INFORMACION NECESARIA PARA EFECTOS DE SU INTEGRACION AL INFORME TRIMESTRAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66,

FRACCION I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN DICHO ARTICULO.

14. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN MATERIA PRESUPUESTARIA ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 7 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

III. CORRESPONDE A LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO:

1. ESTABLECER SISTEMAS DE EVALUACION CON EL FIN DE IDENTIFICAR LA PARTICIPACION DEL GASTO PUBLICO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE DESTINA, ASI COMO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO 2004.
2. ENVIAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS A MAS TARDAR EL 14 DE NOVIEMBRE, MEDIANTE OFICIO FIRMADO CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, MISMO QUE SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS.

OCTAVO. EN CUANTO HACE A LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ADOPTA LAS SIGUIENTES:

I. LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DE LAS UNIDADES TECNICAS, LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS SERAN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR QUE LAS EROGACIONES DE LOS MONTOS DE GASTO AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2004 PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

II. LAS MEDIDAS SIGUIENTES SON OBLIGATORIAS Y DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL:

1. SE DEBERAN AJUSTAR AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y NO APROBAR NI CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LOS PRESUPUESTOS Y CALENDARIOS AUTORIZADOS, NI ACORDAR EROGACIONES QUE IMPLIQUEN DESVIACIONES DE RECURSOS O QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ENCOMENDADOS.
2. LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES EN OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEBERA EFECTUARSE CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, TENIENDO EL DEBIDO CUIDADO DE NO ADQUIRIR ARTICULOS Suntuarios en ningun caso.
3. SE DEBERAN INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS QUE OPTIMICEN EL CONTROL EN EL USO DE LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO QUE TIENEN EN RESGUARDO LAS UNIDADES RESPONSABLES DE OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.
4. CON EL OBJETO DE REDUCIR EL COSTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS SE REDUCIRA EL PARQUE VEHICULAR EN UN 15%.

III. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEBERAN APEGARSE A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS AUTORIZADAS.

IV. LAS CONTRATACIONES DE ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE SOLICITAN LOS ORGANOS DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONALES DEBERAN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CONTAR CON LA AUTORIZACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

V. LAS CONTRATACIONES PARA GASTOS DE CEREMONIAL, ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES EN OFICINAS CENTRALES Y ORGANOS DELEGACIONALES DEBERAN REALIZARSE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEBIENDO CONTAR CON LA AUTORIZACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SU EROGACION.

VI. EN MATERIA DE TELEFONIA, SE CUIDARA QUE SE HAGA UN USO RACIONAL DE ESTE SERVICIO Y SE APLICARA UNA REDUCCION EN EL COSTO DEL 10% RESPECTO A LA PARTIDA ORIGINALMENTE ASIGNADA A LA TELEFONIA CONVENCIONAL Y UNA REDUCCION DEL 20% A LAS CUOTAS PREVISTAS RESPECTO DE LA TELEFONIA CELULAR.

VII. EN EL CASO DE VIATICOS Y PASAJES, LAS UNIDADES RESPONSABLES DEBERAN OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE APLICARA UNA REDUCCION DEL 10% EN LAS CUOTAS DE VIATICOS VIGENTES NACIONALES E INTERNACIONALES.

VIII. EN CUANTO A LOS GASTOS DE ALIMENTACION SE APLICARA UNA REDUCCION DEL 10% EN LAS CUOTAS VIGENTES.

IX. EL ARRENDAMIENTO DE NUEVAS OFICINAS ESTARA SUJETO A LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

X. LA OPERACION DE LOS ALMACENES DE LAS OFICINAS CENTRALES ESTARA CENTRALIZADA, TANTO PARA BIENES DE CONSUMO COMO PARA BIENES INSTRUMENTALES, Y SE ADOPTARAN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA HACER LO PROPIO EN LOS ORGANOS DELEGACIONALES.

NOVENO. EL PRESUPUESTO AJUSTADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO SE TURNARA AL EJECUTIVO FEDERAL.

DECIMO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2004.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **LUIS CARLOS UGALDE RAMIREZ**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.